Extraordinario los Señores Governador y Corregidor Dn. Franco. Jacon y de Grimaud Dn. Justo Riquelme Salafranca, y Dn. Franco. Mesias Regidores, Dn. Pedro Molla Hornillos, y Dn. Manuel Antonio Carreras Diputados, y Dn. Josef Pasares, Sindico Personero de este Publico, y Acordaron lo Sigte.

Fe de Citacion

En este Ayuntamiento Marcos Gallardo Portero de Sala, Certifico Haver citado à todos los Cavalleros Regidores, diputados y Sindicos general y Personero.

Cuenta dada por los Cavs. Comisarios que pasaron à Totana

Los Señores Dn. Justo Riquelme Salafranca, y Dn. Pedro Molla Regidor y diputado del Comun Dixeron: Que consecuente à la Comision que se les confirio por esta Ciudad en Acuerdo de ocho del que sigue, pasaron à la Villa de Totana acompañados del Cavallero Abogado Titular de esta Ciudad, y inmediatamente por este se formò el oportuno Pedimento manifestando los motivos que se contienen en el acuerdo, y los demas que se juzgaron combenientes afin de Inclinar à la Consulta, sin ignovar, y quando no